

**JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**



Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente N°:	11001-33-35-013-2021-00347
Proceso:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Demandante:	ÓMAR MAURICIO PINTO GÓMEZ
Demandado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL e INSTITUTO CARO Y CUERVO
Asunto:	Auto previo a avocar

Previo a decidir sobre la presente demanda y con el fin de determinar la procedibilidad de la misma, por Secretaria del Juzgado **ofíciase** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** para que allegue con destino a esta dependencia judicial **constancia de publicación, notificación, comunicación o ejecución** de los acuerdos N° 0346 del 28 de noviembre de 2020, 0009 del 19 de enero de 2021 y 0061 del 11 de marzo de 2021, con los cuales se reguló el proceso de selección para proveer empleos vacantes de forma definitiva en el INSTITUTO CARO Y CUERVO.

Para lo anterior, se concede un término de **cinco (5) días**, contados a partir del recibo del oficio que para el efecto se libre.

Adviértasele al funcionario requerido que deberá dar **trámite urgente** a la solicitud y allegar la información en el término antes indicado, so pena de incurrir en desacato a decisión judicial y en falta disciplinaria, por obstrucción a la justicia y dilación el proceso, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código General del Proceso y el artículo 60 A de la Ley 270 de 1996, aprobado por la Ley 1285 de 2009.

Asimismo, infórmesele a la parte demandante que deberá colaborar y gestionar ante la entidad respectiva los trámites necesarios, tendientes a aportar la información y/o documentación requerida.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

YANIRA PERDOMO OSUNA
Jueza

JUZGADO TRECE (13) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTA D.C.
-SECCIÓN SEGUNDA-

Por anotación en estado electrónico No. **016** de fecha **08/04/2022** fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 AM.

11001-33-35-013-2021-00347

Firmado Por:

Yanira Perdomo Osuna
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
013
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fe5aa9eef1c183b91a0639b67bf8b5e101175d6bb44e9ce8598f5ed05d0897e**

Documento generado en 07/04/2022 07:54:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>